

Res. Leg. N.º 937

Premio á doña
Adelaida Fuentes

JUAN PARDO,

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 14 de noviembre de 1908.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña Adelaida Fuentes, hija del doctor don Manuel Atanacio Fuentes, un premio pecuniario de trescientas libras, que se consignará por una sola vez, en el próximo presupuesto general de la República.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado—JUAN PARDO, Diputado Presidente. — *D. Matto*, Secretario del Senado. — *Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de hacienda para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—JUAN PARDO, Presidente del Congreso. — *José Manuel García*, Secretario del Congreso.—*Mario Sosa*, Secretario del Congreso.

Lima, 23 de diciembre de 1908.

Comuníquese, regístrese y archívese.
—*Romero*.